



COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA

DE

COMPRA VENTA

Por S/. 600.000

OTORGADO POR SR. MARIO ZAPATA MARTINEZ Y OTROS.

NAGUAN

A FAVOR DE CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR.

Lic. Antonio Abedrabbo León
Notario Segundo del Cantón Guaranda

Guaranda, 25 de febrero de 1992

Existen a mi cargo los protocolos de los Notarios: Adolfo Avilés, Antonio Dávila, Andrés Cárdenas V., Luis Alejandro Cruz, Juan Anselmo Galarza, Alfredo Falconí y otros anteriores.

Direcc: Corte Superior de Justicia, 3er. Piso

Telf. 982-049

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUARANDA.

Yo, Jaime Oswaldo Calles Llano S, a usted comedidamente

solicito:

Que se sirva conferirme la certificación de la historia de la propiedad de las siguientes personas:

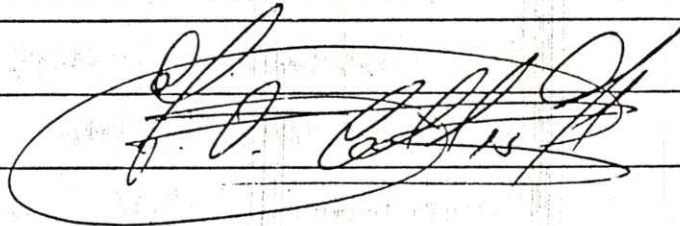
Propiedad del señor Euclides Arregui Bermeo, situado en Alpachaca o de sus herederos

Propiedad de la Srta. Lola o Dolores Ponilla, situado en Guanujo o Alpachaca.

Revisando el archivo de =5 años atrás.

De no existir inscritas estas propiedades, agradeceré certificar en este sentido y regresarme la certificación.

91-07-09



LICENCIADO MARCIAL H. NARANJO M., REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN -

GUARANDA, a petición de parte interesada, procede a conferir una de las -

certificaciones que se solicita en el pedimento precedente, sobre los bie-

nes del señor EUCLIDES ARREGUI BERMEO, hoy de sus herederos, y que a conti-

nuación se describe: En fecha 23 de Mayo de 1.955, bajo los números 622 de

Repertorio y 458 del Registro de la Propiedad, consta anotada e inscrita -

la venta que Laura Camacho Vásquez de Rueda, mediante poder otorgado a la -

señorita Esther Rivadeneira Camacho, hace a favor del señor EUCLIDES ARREGUI

BERMEO, de seis cuabras, tres solares de terreno, denominado "Alpachaca",

situado en la parroquia Guanujo de este cantón, circunscrito dentro de -

los siguientes linderos: Por la cabecera, de los herederos de Angel María -

Ocampo y Doraliza Miranda; pie, camino público; un lado, de Wulema Ernesti-



Gracia y Justicia y
Por \$ 57,500.000.

----- MARIO ZAPATA MARTINEZ A . CONSEJO PROV. DE BOLIVAR-----

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia de Bolívar, Re-

pública del Ecuador, hoy día jueves dos de octubre de mil no-

vecientos ochenta, ante mi, ALFREDO FALCONI HIDALGO, Notario Pú-

blico del Cantón y los testigos instrumentales, vecinos de es-

te lugar, idóneos y conocidos por mi, señores.-Antonio Barragán

Morales y Flavio Rodolfo Yáñez Yáñez, comparecen, como una parte,

el señor doctor MARIO ZAPATA MARTINEZ, viudo, LUZ AMÉRICA ZAPATA

MARTINEZ, soltera y ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ, casado; y,

como otra parte, el señor Economista CARLOS CHAVES GUERRERO y

el señor doctor LAUTARO LLON ALARCON, casados, en sus calidades

de Prefecto Provincial y Síndico Encargado del Honorable Con-

sejo Provincia de Bolívar, de conformidad con los documentos

habilitantes que se agregan a este Registro, los primeros veci-

nos de Quito y Guayaquil respectivamente y ocasionalmente en

este lugar y los otros de este vecindario, todos mayores de

edad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fé y dicen.-

Que instruídos de la naturaleza, objeto y resultados legales

de este instrumento y de una manera libre y voluntaria mani-

fiestan.-Que tienen a bien elevar a escritura pública, la minu-

ta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como

sigue.-SEÑOR NOTARIO.-En su Registro de Escrituras Públicas,

de Mayor Cuantía a su cargo y del presente año, sírvase agre-

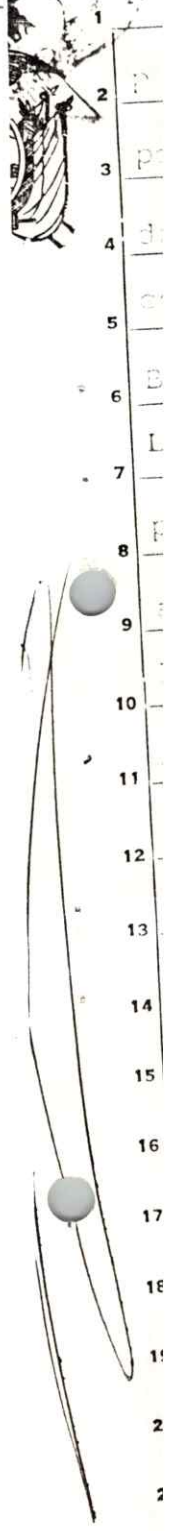
gar una del tenor siguiente.-COMPARECEN.-Como una parte, el se-

ñor doctor MARIO ZAPATA MARTINEZ, viudo; la señorita LUZ AMERI-

CA ZAPATA MARTINEZ, soltera y ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ,



casado, y; como otra parte, el señor Economista CARLOS CHAVES GUERRERO y el señor doctor LAUTARO LEON ALARCON, casados, en sus calidades de Prefecto Provincial y Síndico Encargado del Consejo Provincial de Bolívar, de conformidad con los documentos habilitantes que se servirá agregar a su Registro; los primeros vecinos de Quito y Guayaquil respectivamente, y los otros de este vecindario, legalmente capaces y dicen.-Que los primeros en comparecencia, doctor MARIO ZAPATA MARTÍNEZ, señorita LUZ AMERICA ZAPATA MARTINEZ Y ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ, por sus propios derechos venden y dan en perpetua enajenación a favor del CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR, debidamente representada por sus personeros, los comparecientes señores: -Economista Carlos Chaves Guerrero y doctor Lautaro León Alarcón, en sus calidades ya indicadas, un lote de terreno de la extensión de veinte y siete cuadras, más o menos, inclusive una casa baja con cubierta de tejas en malas condiciones y todos los árboles existentes a la fecha; inmueble denominado "SAN CARLOS NAGUAN", ubicado en la jurisdicción de la parroquia San Lorenzo, del Cantón Guaranda, adquiridos por compra al señor Carlos Pompilio Zapata y doña Geronima Natalia Martínez de Zapata, en diferentes extensiones por títulos legalmente inscritos el catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve y el veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta y siete, respectivamente, en el orden de comparecencia, de los vendedores, aclarándose que la adquisición efectuada por el señor Arturo Fernando Zapata Martínez, la realizo en su estado anterior de solterio; compras parciales que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, libre de todo gravamen y comprendido bajo los siguientes linderos actuales.



1 por la Cacerera, propiedades de Andres Guingla, Rosa Pucha, en
2 parte y en otra de Juan Yucullí, Silverio Pucha y Pedro Guamán;
3 por el pie, propiedad de Valentín Jácome en parte y en otra,
4 de los herederos de Rosa Ramirez y camino público; por el un
5 costado, una quebrada que separa terrenos de Segundo Hoyos, José
6 Baño, herederos de Pompilio Lucio y de herederos de José Manuel
7 Lucio; y, por el otro costado, propiedades de Andrés Caiza en
8 parte y en otra de Angel Herrera y camino vecinal, que conduce
9 a Canduya;.-El lote de terreno anteriormente descrito, previa
10 la autorización del IERAC, la misma que se servirá agregar a
11 su Registro como documento habilitante, y sin reservación algu-
12 na en su favor ceden y traspasan AL CONSEJO PROVINCIAL DE EC-
13 LIVAR, debidamente representado por sus personeros Economista
14 Carlos Cháves Guerrero y doctor Lautaro León Alarcón, en sus
15 calidades anteriormente mencionadas, con todos sus derechos rea-
16 les, personales y de dominio, con sus respectivas entradas, sa-
17 lidas, usos, costumbres, servidumbres y más pertenencias por la
18 suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES DE CONTADO; y que los vendedo-
19 res declaran recibirlo a su entera satisfacción y en la pro-
20 porción que a cada uno de ellos les corresponde, sin que en
21 lo posterior les asista reclamación alguna.-Se aclara de mane-
22 ra expresa que todos los gastos correspondientes a esta escri-
23 tura hasta su inscripción son de cargo de la Institución ad-
24 quiriente.-Los vendedores se obligan a responder por el sanea-
25 miento de evicción según la Ley y facultan a los interesados
26 para que soliciten la inscripción de la copia de esta escri-
27 tura en el Registro de la Propiedad del Cantón Guaranda.-Us-
28 ted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de es-



Guaranda, 7 de septiembre de 1.978

Dr. Carlos Chaves Guerrero

...

De acuerdo con el acta de escrutinio definitivo de las elecciones realizadas el 16 de julio del presente año, Ud. fue proclamado Prefecto Provincial de Bolívar y esta resolución se encuentra firmada.

En virtud de lo expuesto, y conforme al Art. 88 de la Ley de Elecciones, en mi calidad de Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Bolívar, me es altamente honroso expedir la presente credencial con el fin de que Ud. se digne prestar la promesa de Ley y posesionarse del referido cargo ante este Tribunal, el día 15 del presente mes de Septiembre, a las diez de la mañana, en el salón Municipal.

Se servirá avisarme recibo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Roberto Alfredo Arcegui Chauvin
Presidente del Tribunal Provincial Electoral de Bolívar

SECRETARIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR, certifico que la copia que antecede, es igual a su original.

Guaranda, a 17 de Julio de 1.980.

Roberto Arcegui Chauvin
R. Solano Ch.
SECRETARIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR.



El Sr. Lautaro León Alarcón, Prefecto Provincial de Bolívar, debidamente autorizado por el H. Consejo Provincial, por una parte, y por otra el señor doctor LAUTARO ALARCÓN, Abogado de la República, para celebrar el presente contrato de servicios profesionales, en las siguientes cláusulas y especificaciones:

El Sr. Lautaro León Alarcón, Prefecto Provincial, debidamente autorizado por el H. Consejo Provincial, de la renuncia irrevocable presentada por el señor Procurador General de la República, en el H. Consejo Provincial de Bolívar, la Cooperación Provincial, por una parte, y por otra el señor doctor LAUTARO ALARCÓN, Abogado de la República, para que asuma las funciones de Abogado de la República de la Cooperación Provincial de León Alarcón, quien desde este momento asumirá las funciones de la Entidad, tiene a bien celebrar el presente contrato con el Sr. Lautaro León Alarcón, Abogado de la República, en las siguientes cláusulas y especificaciones:

El Sr. Lautaro León Alarcón, Abogado de la República, con la autorización antes mencionada, acuerda con el Sr. Lautaro León Alarcón, Prefecto Provincial, mediante el presente contrato asumir las funciones de Abogado de la República para la defensa de todos los juicios pendientes, asuntos judiciales y demás asuntos que determine la Ley de la Cooperación Provincial, en todo lo que determina la Ley de la Cooperación Provincial, es decir a suscribir contratos, a elaborar los mismos y en general a realizar las gestiones necesarias para el estricto cumplimiento de las funciones que le corresponde al H. Consejo Provincial.

El Sr. Lautaro León Alarcón, Abogado de la República, acepta el presente contrato con el H. Consejo Provincial, para representar al H. Consejo Provincial en todos los actos que la Ley los determina. Las partes del presente contrato acuerdan las partes hacerlo durante el presente año de mil novecientos veintidós, a partir del primero de agosto del presente año de mil novecientos veintidós, en el cual el H. Consejo Provincial, nombrará Asesor Jurídico al Sr. Lautaro León Alarcón, Abogado de la República, en el Organismo.

El Sr. Lautaro León Alarcón, de acuerdo al presente contrato percibirá



ESTADO MARCIAL H. NARANJO-M., REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUARANDA, a petición de parte interesada, en legal forma.

C E R T I F I C A:

DE LA PROPIEDAD.- En fecha 5 de Marzo de 1.963, bajo los números 304 del Repertorio y 263 del Registro de la Propiedad, -
- esta anotada e inscrita la venta que reservándose el derecho
- de usufructo durante toda la vida, los cónyuges Carlos Pompilio
- Zapata Infante y Jerónima Natalia Martínez, hacen a favor de la
- señorita LUZ AMERICA ZAPATA MARTINEZ y de ARTURO FERNANDO ZAPATA
- MARTINEZ, solteros, un lote de terreno denominado "Eaguán", sito
- en San Lorenzo y que como cuerpo cierto tiene estos linderos: ca-
- llecera, zanja que separa predio de los vendedores siguiendo en lí-
- nea recta desde la quebrada que separa el predio de Francisco Lu-
- cio y termina en la loma del camino vecinal que entra al predio
- de Juana Sisa; pie, zanja propia del predio que separa el camino
- vecinal que pasa al punto Sauce, continuando dicha zanja que sepa-
- ra los predios de Rosa y Angelita Ramírez: Oriente, quebrada que
- separa los predios de Lorenzo Hoyos y Francisco Lucio; y, Occiden-
- te, un borde alto que separa los predios de Valentín Jácome, de la
- iglesia de San Lorenzo, de Segundo Chinque, una zanja y de Juana
- Sisa.-Se incluye en esta venta una pequeña vertiente de agua, como
- el derecho de seis días de agua de dos molinos y acueductos compra-
- dos al doctor Alcidez Humberto Rivadeneira.-(No consta superficie)
- El bien raíz descrito, a la presente fecha, no soporta ningún gra-
- ven, como tampoco se halla en poder de terceras personas, a tí-
- tulo legalmente inscrito dentro de esta jurisdicción Cantonal.-
- LA HISTORIA DE LA PROPIEDAD, cumple con el tiempo determinado por
- la Ley de Reforma Agraria y Colonización.-Guaranda, Junio 29 de -

UP

018727



Ofc. N° RG - JR

CENTRO ORIENTE

RIOBAMBA, 16 DE JULIO DE 1.980

PUBLICO

Notario:

Mucho agradeceré a usted, se sirva proceder a la celebración de escritura de COMPRA VENTA, que otorga Luz A., Arturo, Pardo Zapata Martínez.

de CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR. - Venta Total.

de terreno de la superficie de VEINTE CUADRAS APROXIMADAMENTE.

Estado NAGUAN, ubicado en la parroquia San Lorenzo cantón Guaranda, provincia Bolívar

limitado bajo esta linderación:

C. - Andrés Guingla, Rosa Pucha, Juan Yuculli, Silveria Pucha y Pedro Guamán.

P. - Valentín Jácome, Hros. Rosa-Ramírez, camino-público.

Q.C. - Quebrada que separa terrenos de Segundo Hoyos, José Baño, Hros. de Pompilio Lucio, Hros. de José M. Lucio, y,

Q.C. - Andrés Caiza, Angal Herrera C., y camino vecinal que conduce a Canduya.

La presente autorización se concede, en vista de haber reunido requisitos necesarios de conformidad con la actual Ley de Reforma Agraria y sus Reglamentos, dejando a salvo derechos de posibles terceros.

Dígnese incorporar a la escritura matriz esta autorización en el documento habilitante.

Del Señor Notario, muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Jefe Juan Azuero

JEFE REGIONAL CENTRO ORIENTE DEL

IERAC



Vertical scale on the right margin with markings: 25, 50, 75, 100, 125, 150, 175, 200, 225, 250, 275, 300, 325, 350, 375, 400, 425, 450, 475, 500, 525, 550, 575, 600, 625, 650, 675, 700, 725, 750, 775, 800, 825, 850, 875, 900, 925, 950, 975, 1000

018727

ACTA DEL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL DE BOLIVAR EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.978

de Guaranda, capital de la Provincia Bolívar, el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y diez de la mañana en el Salón del Palacio Municipal - ante el Tribunal Provincial Electoral de Bolívar, bajo la presidencia del Dr. Roberto Alfredo Arregui Chauvin y con la asistencia del señor Vicepresidente, Dr. César Alfonso Durán y los señores vocales principales Dr. Ricardo Eloy Galarza, Jaime Poveda Vargas y Lcdo. Milton Poveda Abril y con el señor Luis E. Falconí Hidalgo, Secretario del Tribunal que se hace presente el señor Economista Don Carlos Chaves proclamado electo Prefecto Provincial de Bolívar, en el momento definitivo de las elecciones realizadas el 16 de Julio de este año, con el objeto de posesionarse del cargo indicado, el señor Presidente del Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto de la Ley de Elecciones y las instrucciones impartidas por el Tribunal Supremo Electoral, procede a tomarle la promesa al Sr. Economista Don Carlos Chaves Guerrero promete de cumplir fiel y legalmente el cargo de Prefecto Provincial de Bolívar y estrictamente lo dispuesto en la Constitución y en la Ley de la República del Ecuador y, en forma especial, con la Ley Provincial.- Termina la presente acta de posesión, firman los señores miembros del Tribunal Provincial Electoral de Bolívar, el señor Prefecto Provincial de Bolívar poseído y el suscrito Secretario que certifica. f) Dr. César Arango.- f) Dr. Ricardo Galarza.- f) Dr. Jaime Poveda Vargas.- f) Milton Poveda.- f) Economista Carlos Chaves Guerrero.- f) Luis E. Falconí Hidalgo.- "Certifico: Que la copia que antecede es la copia enviada por el Tribunal Provincial Electoral de Bolívar a las dependencias del H. Consejo y que se conserva en el archivo correspondiente.- El Secretario.- Guaranda, 30 de Septiembre de 1.980.



[Handwritten signature]

REGIONAL CENTRO ORIENTE
LEBAC

1 rúch buelda del Procurador Síndico y los honorarios que
2 estos dos meses.

3 Para constancia firman las partes en la ciudad
4 primero de agosto de mil novecientos ochenta.

5
6 *[Signature]*
7 Sr. CARLOS CHAVEZ G.
8 PREFECTO PROVINCIAL.

9 *[Signature]*
10 SECRETARIO
11 PROVINCIAL

12 SECRETARIA DEL H CONSEJO PROVINCIAL DE BOLIVAR.

13 CERTIFICA:--Que la copia xerox que antecede, es igual a
14 original.

15 Guaranda, a 30 de Septiembre de 1.980.

16 *[Signature]*
17 Roque H Solano Ch.
18 SECRETARIO

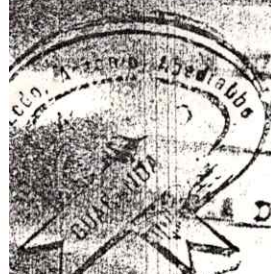


118727
ACTA DEL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL DE BOLIVAR EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.978

de Guaranda, capital de la Provincia Bolívar, el día quince de septiembre de mil novecientos setenta y diez de la mañana en el Salón del Palacio Municipal - ante el Tribunal Provincial Electoral de Bolívar, bajo la presidencia del Dr. Roberto Alfredo Arregui Chauvin y con la asistencia del señor Vicepresidente, Dr. César Alfonso Durán y los señores vocales principales Dr. Ricardo Eloy Galarza, Jaime Poveda Vargas y Lcdo. Milton Poveda Abril y con el señor Luis E. Falconí Hidalgo, Secretario del Tribunal que se hace presente el señor Economista Don Carlos Chaves proclamado electo Prefecto Provincial de Bolívar, en el definitivo de las elecciones realizadas el 16 de Julio de este año, con el objeto de posesionarse del cargo indicado, el señor Presidente del Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Elecciones y las instrucciones impartidas por el Tribunal Supremo Electoral, procede a tomarle la promesa al Sr. Economista Don Carlos Chaves Guerrero promete de cumplir fiel y legalmente el cargo de Prefecto Provincial de Bolívar y legalmente el cargo de Prefecto Provincial de Bolívar y cumplir estrictamente lo dispuesto en la Constitución y la Ley de Elecciones de la República del Ecuador y, en forma especial, con la Ley Provincial.- Termina la presente acta de posesión, firman en unidad de acto, los Miembros del Tribunal Provincial Electoral de Bolívar, el señor Prefecto Provincial de Bolívar poseedor del cargo y el suscrito Secretario que certifica. F) Dr. César Arango.- f) Dr. Ricardo Galarza.- F) Dr. Jaime Poveda Vargas.- f) Milton Poveda.- f) Economista Carlos Chaves Guerrero.- f) Luis E. Falconí Hidalgo.- "Certifico: Que la copia que antecede es la copia enviada por el Tribunal Provincial Electoral de Bolívar a las dependencias del H. Consejo y que se conserva en el archivo correspondiente.- El Secretario.- Guaranda, 30 de Septiembre de 1.980.



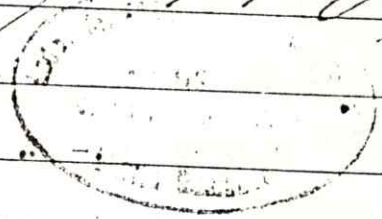
REGIONAL CENTRO ORIENTE
LEBAC



MARCIAL H. NARANJO M., REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
 YUCATÁN, a petición de parte interesada, en legal forma
 CERTIFICA:

DE LA PROPIEDAD.- En fecha 14 de Enero de 1.969, bajo
 folios 21 del Repertorio y 13 del Registro de la Propiedad,
 anotada e inscrita la venta que los cónyuges Carlos Pompi-
 mata Infante y Jerónima Natalia Martínez, hacen a favor del
 MARIO ZAPATA MARTINEZ, viudo, un lote de terreno denomina-
 do "Guán" y que en la actualidad el comprador le denomina "Las
 Palmas", ubicado en San Lorenzo, de la superficie de cinco hec-
 tóreas y media, más o menos, y que como cuerpo cierto tiene los
 siguientes linderos: Norte o cabecera, un borde alto con piedras
 blancas sobre dicho borde que separa los terrenos de los here-
 deros de José Pucha, luego de Josefa Solórzano, Gabriel Guingla;
 Sur, zanja que separa predio de Luz América Zapata Martínez
 de Silverio Zapata Martínez; Oriente, quebrada honda que separa te-
 rrenos de Pompilio y José María Lucio, en una parte y en lo demás,
 hasta llegar al camino vecinal y una cerca de tres hilos de
 púas hasta llegar al lindero de Josefa Solórzano; Occi-
 dental, una línea recta que parte desde el extremo del tapial que
 forma la quadra de América Zapata Martínez y sigue hasta encon-
 trarse con el boquete de la acequia principal que conduce las a-
 guas para el regadío de los terrenos inferiores y desde el ante-
 rior boquete sigue como lindero el acueducto de la expresada a-
 cequia hasta encontrarse con el lindero de Silverio Pucha.-"
 Como tampoco se halla en poder de terceras personas, a títu-
 lo de inscripción.- Los compradores, adquirieron por compra

1. 977.-Certifico.-EL REGISTRADOR. *Rob. Marcial*



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

DO MARCIAL H. NARANJO M., REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL

ARANDA, a petición de parte interesada, en legal forma,

C E R T I F I C A:

DE LA PROPIEDAD.-En fecha 5 de Marzo de 1.963, bajo los

304 del Repertorio y 263 del Registro de la Propiedad,

notada e inscrita la venta que reservándose el derecho

de usufructo durante toda la vida, los cónyuges Carlos Pompilio

Infante y Jerónima Natalia Martínez, hacen a favor de la

LUZ AMERICA ZAPATA MARTINEZ y de ARTURO FERNANDO ZAPA-

eros, un lote de terreno denominado "Naguán", sito en

predio que como cuerpo cierto tiene estos linderos: cabece-

ra que separa predio de los vendedores siguiendo en línea

recta desde la quebrada que separa el predio de Francisco Lucio

de la loma del camino vecinal que entra al predio de

los señores Rosa y Angélica Ramírez; zanja propia del predio que separa el camino

que pasa al punto Sauce, continuando dicha zanja que se

encuentra entre predios de Rosa y Angélica Ramírez; Oriente, quebrada

que separa predios de Lorenzo Hoyos y Francisco Lucio; y,

por el borde alto que separa los predios de Valentín Jáco-

mo y la Iglesia de San Lorenzo, de Segundo Chínque, una zanja

que pasa al punto Sauce.-Se incluye en esta venta una pequeña vertiente

que pasa al punto Sauce, continuando dicha zanja que se

encuentra entre predios de Rosa y Angélica Ramírez; Oriente, quebrada

que separa predios de Lorenzo Hoyos y Francisco Lucio; y,

por el borde alto que separa los predios de Valentín Jáco-

mo y la Iglesia de San Lorenzo, de Segundo Chínque, una zanja

que pasa al punto Sauce.-Se incluye en esta venta una pequeña vertiente

que pasa al punto Sauce, continuando dicha zanja que se

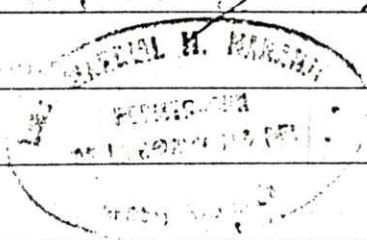
encuentra entre predios de Rosa y Angélica Ramírez; Oriente, quebrada

que separa predios de Lorenzo Hoyos y Francisco Lucio; y,

por el borde alto que separa los predios de Valentín Jáco-

mo y la Iglesia de San Lorenzo, de Segundo Chínque, una zanja

1 Luis Felipe Tapia y otros, con título inscrito el veinticuatro
2 de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, parte y, otra,
3 por compra a Isaác Marcelino Chacán, con título inscrito el día
4 y seis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.-LA HISTORIA
5 DE LA PROPIEDAD, sobre pasa de los quince años requeridos por
6 Ley de Reforma Agraria y Colonización.-Guaranda, Junio 29 de
7 1.977.-Certifico.-EL REGISTRADOR. *[Handwritten Signature]*



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

05

ES FIEL COPIA SACADA DEL ORIGINAD DE LOS ARCHIVOS QUE REPOSAN A MI-
CARGO, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, sellada, signa da
y firmada en Guaranda a veinte y cinco de febrero de mil novecientos
noventa y dos.-

EL NOTARIO

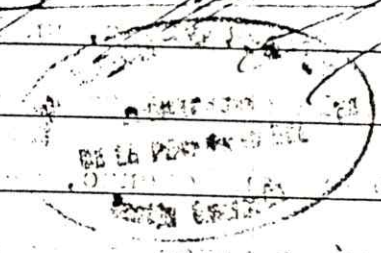


RAZON: Que la primera copia del contrato escritural que antecede,
consta anotada e inscrita, bajo los números 638 del Repertorio y
529 del Registro de la Propiedad, a las 14h30 del día MARTES, de -
fecha 23 de Agosto de 1.983--/--Guaranda, Marzo 5 de 1.992.-Certi-
fico.-EL REGISTRADOR.-



1 Los compradores adquirieron por compras a Luis Felipe Tap
 2 otros, con título inscrito el 24 de Noviembre de 1.932, p
 3 y, otra, por compra a Isaác Marcelino Chacán, con título
 4 to el 16 de Enero de 1.945.--ASI, LA HISTORIA DE LA PROPIA
 5 sobre pasó de los quince años requeridos por la Ley de Ref
 6 Agraria y Colonización.--Guaraña, Junio 20 de 1.980.--Certi

7 EL REGISTRADOR. *Mario Casarín*



8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28